

20/12/24

20 de diciembre de 1845. Aprobación de la *Cartilla*, primer código deontológico

Contenido

El 20 de diciembre de 1845, por Real Orden, se aprobó la conocida como *Cartilla del Guardia Civil* con la que Francisco Javier Girón y Ezpeleta de las Casas y Enrile, II Duque de Ahumada y V Marqués de las Amarillas, fundador del Cuerpo, pretendía dotar a los primeros guardias civiles de una serie de normas precisas y de un verdadero código moral y ético que guiara su comportamiento a la hora de cumplir con la delicada misión de proteger a las personas y sus propiedades.

Apenas habían transcurrido cinco meses desde su creación en 1844 y el nuevo Cuerpo de la Guardia Civil ya contaba con una organización, una estructura, una plantilla, un reglamento de servicio y un reglamento militar. Sin embargo, carecía de un código deontológico que estableciera las reglas éticas por las que debían regirse sus miembros.

Tras numerosas circulares dictadas durante los inicios de la etapa fundacional, la *Cartilla del Guardia Civil* resume el código deontológico básico de todos los guardias civiles. Contempla, entre otros, valores como el honor, principal divisa del personal de la Guardia Civil, la dignidad, la integridad y la honradez, la prudencia, el valor, la responsabilidad, la lealtad, la vocación de servicio o la exactitud en el cumplimiento del deber.

“Artículo 1º. El honor ha de ser la principal divisa del Guardia Civil; debe por consiguiente conservarlo sin mancha. Una vez perdido no se recobra jamás”.

El Código de Conducta del personal de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 176/2022, de 4 de marzo, como un auténtico código ético, define los valores, principios y normas del comportamiento de sus miembros, y aspira a convertirse en una guía para sus efectivos en una sociedad global y diversa. Además, trata de fortalecer la confianza de la ciudadanía en el Cuerpo, donde el nivel ético y moral de sus profesionales es un pilar fundamental sobre el que erigir una institución solvente dedicada, por mandato constitucional, a garantizar la seguridad ciudadana y proteger el ejercicio de los derechos y libertades.

Este Código de Conducta no deja sin efecto ni la vigencia ni los principios de la *Cartilla* originaria, sino que, por el contrario, los incorpora a su contenido tal y como se pone de manifiesto en el artículo primero recogido en el capítulo de los valores fundamentales:

“Artículo 1. Honor. El honor ha de ser la principal divisa de los hombres y mujeres de la Guardia Civil, verdadera seña de identidad y guía para cumplir con exactitud sus deberes y obligaciones”.

Carátula de la *Cartilla del Guardia Civil*, impresa en Madrid el 28 de febrero de 1846.

Fuente: Servicio de Estudios Históricos. Guardia Civil.



GUARDIA CIVIL

